ANÁLISIS DEL SECTOR

El Decreto 092 de 2017 establece que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política sólo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El Decreto establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia. Al efecto el artículo 4 del decreto 092 de 2017 establece "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro.

OBJETO DEL PROCESO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO, CON LA REALIZACIÓN DEL I FESTIVAL MUNICIPAL COPA NAVIDEÑA DE JUEGOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LURUACO – ATL"

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se fundamenta en lo siguiente:

La Constitución Política del año 1991, en su artículo 1 establece: "Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

La carta política consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado, "Son fines esenciales del Estado el servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."

Atendiendo los preceptos de los artículos 287 y 315 de la Constitución Política el Municipio es una entidad territorial de la división político administrativa del estado, cuyas funciones entre otras, esta dirigidas a prestar los servicios públicos que determine la ley, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Con fundamento en el artículo 209 de la Carta Política que reza: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

La Ley 136 de 1994, determina que "Corresponde al municipio administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, así como solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley". (subrayado fuera de texto)

En el mismo sentido la Ley 715 de 2001 señala las competencias de los municipios en todos los sectores y áreas que deben cubrir, para lograr un buen nivel de vida para sus habitantes, garantizando su desarrollo integral, en concordancia con lo expuesto en nuestra Constitución Política.

En los últimos años se ha visto un incremento en la presencia de factores de riesgo provenientes del comportamiento de las personas tales como inactividad física, malos hábitos alimentarios y consumo de tabaco, así como los factores de riesgo biológicos como el colesterol alto, la hipertensión arterial, el sobrepeso, la obesidad y la intolerancia a los carbohidratos; los que en conjunto, han generado un aumento en el número de casos de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), como la enfermedad cardiaca, los accidentes cerebro vasculares, el cáncer, la enfermedad respiratoria crónica y la diabetes, los cuales a su vez aumentan la tasa de mortalidad y deterioran la calidad de vida de las personas, en Luruaco a pesar de no haber índices oficiales sobre la tasa de mortalidad por enfermedades no transmisibles, cada día es más común ver sufriendo de sobrepeso a los niños de esta localidad.

Los pocos espacios existentes para invertir el tiempo de ocio, aumentan las posibilidades de que los Luruaqueros vivan en el sedentarismo absoluto, permitiendo esto, que sean propensos a adquirir alguna (ECNT). La falta de dichos espacios se da, debido a que la asignación presupuestal de esta área, no resulta suficiente para garantizar el acceso total de la comunidad a programas que les permitan tener una vida activa, alejada de los excesos de la vida moderna.

Es por ello, que se hace necesario emprender acciones dirigidas a ocupar el tiempo de ocio de nuestros niños, niñas, jóvenes y adultos, por medio de la planificación, estructuración y puesta en

marcha de un programa deportivo-recreativo, enfocado en la racionalización de la práctica deportiva y la generación de espacios de convivencia ciudadana.

En tal sentido, la coordinadora de deportes municipal ha dispuesto una serie de actividades deportivas que alimentan el sentido de competencia sana entre los niños y jóvenes del municipio, entre las que se encuentran la primera feria deportiva, Torneo navideño, el torneo municipal de futbol, Baloncesto, voleibol, Beisbol, y el encuentro municipal de patinaje las cuales se desarrollaran en diferentes tiempos y escenarios deportivos.

La administración municipal ha realizado esfuerzos y contribuciones en este sentido, pero requieren ser permanentes y que se sigan realizando este tipo de actividades en procura del fomento de la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre

Es por ellos que se be dar continuidad a los procesos deportivos que permita fortalecer aquellos programas y proyectos dirigidos a atender a la población de deportistas del municipio, la promoción de acciones y actividades recreativas dirigidas a la población de deportistas, que hacen parte de las estrategias del Programa de Mejoramiento para el Bienestar de los ciudadanos de Luruaco, promovido por la secretaria de cultura, turismo y deporte.

El deporte posibilita la recreación; factor esencial para la buena salud general y el bienestar, al ofrecer oportunidades que permiten a individuos y grupos seleccionar actividades y experiencias que se ajustan a sus propias necesidades, intereses y preferencias.

A través del deporte se hace presente la comunicación, se transmiten conocimientos, ideas y emociones. La Recreación es una actitud positiva del individuo hacia la vida en el desarrollo de actividades en el tiempo, que le permiten trascender los límites de la conciencia y el logro del equilibrio biológico y social, los cuales contribuyen a la buena salud y una mejor calidad de vida.

En este orden de ideas, promover la actividad deportiva entre la población de deportistas es una estrategia fundamental, que contribuye en el bienestar social; los estilos de vida saludable, puesto que disminuye niveles de estrés y por ende mejora la salud física y mental, crea y fortalece lazos sociales y solidarios entre otros.

La época decembrina o navideña, es propicia para generar espacios recreativos y deportivos de integración, en esta temporada de vacaciones, se hace necesario adelantar actividades como la primera feria deportiva denominada la copa navideña de futbol, baloncesto, voleibol, Beisbol, la presentación de pruebas de habilidades de patinajes, como también se hace necesario impulsar las nuevas iniciativa deportivas que actualmente se esta fomentando en el Municipio como el taekwondo, canotaje (cayab) , como también se hace necesario impulsar los equipos que representaran al municipio en los juegos intercolegiado.

Que en el Municipio de Luruaco se encuentra inscrito el proyecto de la referencia para el fortalecimiento del deporte y la recreación a través de la realización de torneos deportivos, en beneficio de los docentes, estudiantes, comunales y deportistas de alta competencia que

participaran en los juegos que se llevaran a cabo en el Municipio de luruaco, como también participaran en las tres disciplinas que acontinuiacion relaciono:

GIMNASIA ARTISTICA - PARTICIPACION EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS
AJEDREZ - PARTICIPACION EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS
ATLETISMO - PARTICIPACION EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS

Que el municipio de Luruaco estara representado por 4 jugadores que participaran en las justad deportivas que se desarrollaran en la ciudad de barranquilla, los cuales deberan estar acompañado de sus entrenadores y un familiar responsable.

Por lo que el municipio dispuos entregar el apoyo logistico para el dezplazamiento, hospedaje y alimentacion, como tambien se le entregaran los uniformes y los elementos necesarios para su presentacion en las justas que se llevanar a cabo.

Así mismo, las vacaciones de final de año son una temporada de rencontrarse con tradiciones, divertirse, estar en familia y compartir, dado esto la administración Municipal pretende realizar la el primer festival del deporte copa navideña mencionadas como también apoyar a los equipos que participaran en las competencia Intercolegiados como parte del rescate de las tradiciones deportivas.

Por tal razón, es fundamental proporcionarles elementos e implementos deportivos que se requiera para logar la promoción de estilos de vida saludable, la Integración entre deportistas, el Mejoramiento de su calidad de vida en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por otra parte, se hace necesario Adelantar un Taller teórico práctico de actualización de reglas de Juego del futbol FIFA, técnicas para la práctica profesional de la modalidad deportiva del futbol dirigido a los entrenadores, auxiliares y los árbitros o jueces de los equipos de futbol del Municipio.

Otra necesidad que ha evidenciado en el municipio, no cuenta con equipos de futbol afiliados a la Liga de Fútbol, por lo que se requiere hacer el acompañamiento jurídico y legal para lograr la afiliación de los clubes Municipales, a la Liga de Fútbol del Atlántico teniendo en cuenta que con esta afiliación se le brinda el respaldo y un reconocimiento ante las instituciones encargadas del balompié colombiano. (FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FUTBOL Y DIFUTBOL). Lo que le permitirá a los clubes de futbol del municipio participar campeonatos nacionales, departamentales e internacionales.

Por tal razón el Municipio mediante la coordinación de deportes, la cual hace parte de la secretaria de cultura, turismo y deporte requiere realizar el primer festival deportivo, copa navideña para lo cual se requeriré adelantar las actividades :

1) Realizar, a través de La coordinadora de deporte, las acciones deportivas en el Municipio ´para acometer las actividades deportivas de las siguientes disciplinas.

2) Convocar e invitar a la población infantil, juvenil y adulto a hacerse parte de este proyecto social, y a lo que corresponde a las capacidades físicas diferentes**.**
3) Adelantar acciones, entrega de implementos deportivos, uniformes entre otros que apunten la reconstrucción de dinámicas deportivas, que permitan recrear contextos sociales.
4) Monitorear, dirigir y asesorar técnicamente a través de personal idóneo todas las actividades que se adelanten, realizando el acompañamiento deportivo**.**
5) Adelantar las acciones necesarias para ofrecer una formación y actualización de la reglamentación y técnicas deportivas, a los beneficiarios a través de talleres teórico prácticos la enseñanza de las técnicas y la reglamentación actual vigente para la práctica profesional de las diferentes modalidades deportiva solictadas en los capítulos del presupuesto.
6) Suministrar el apoyo logísticos Durante los días del evento el Transporte, Refrigerios, e hidratación para atender a el personal participante en los talleres teórico practico.
7) Asesoría y acompañamiento jurídico y la Afiliación de Clubes a la Liga de Futbol del Atlántico.
8) Apoyo logístico de los programas y jornadas deportivos a adelantarse.
9) Adelantar las labores de Juzgamiento Deportivo en futbol, beisbol, voleibol, baloncesto.
10) Adelantar las labores de demarcación de los diferentes escenarios deportivos
11) Garantizar la entrega de Trofeos, Medallas e incentivos para el primero y segundo puesto y la entrega de incentivo a los deportistas y/o equipos mas destacados.
12) Ofrecer premiación a los mejores deportistas en las pruebas de habilidades en patinaje.
13) Ofrecer camisetas, pantalonetas y medias a los deportistas y uniforme dependiendo la disciplina, y la entrega de uniformes para los técnicos y/o entrenadores.
14) Suministrar transporte para personal de apoyo logístico, técnico y al personal de juzgamiento (árbitros).
15) Realizar la publicidad mediante el Perifoneo para difundir la publicidad del evento.
16) Ofrecer equipo de Sonido en la apertura y cierre de los eventos competitivos.
17) Ofrecer el equipo profesional y humano de apoyo logístico, que conformaría su equipo de trabajo durante el plazo de ejecución del proyecto.
18) Brindar la asesoría y acompañamiento jurídico para la afiliación a la Federación Colombiana de Canotaje el valor de la afiliación
19) Brindar la asesoría y acompañamiento jurídico que para obtener la implementación deportiva que proporcionara el Departamento del Atlántico, por lo que se hace necesario pagar una póliza que cubra y/o ampare la dotación deportiva, que permita que los equipos iniciar sus proceso de entrenamiento.

ACTIVIDADES APORTES DE LA ESAL

La ESAL deberá proporcionar los siguientes actividades:

Publicidad impresa, Afiche promocional del primer (I) festival municipal de juegos torneo Navideño 2021, de Tamaño (¼) de pliego, full color, en material propalcote mate. Incluye la distribución en el Municipio.

Pendones promocionales del torneo Inter navideño. Tamaño 2.0 mts de alto x 1.50 mts de ancho en material Banner, full color. (Incluye soportes e instalación)

Pasacalles promocionales del primer I festival municipal de juegos torneo Navideño 2021. Tamaño 6.0 mts de ancho x 1.0 mts de alto en material Banner, full color, Incluyen soportes laterales y la instalación

Como también podrá LA ESAL proporcionar la hidratación para los deportistas en la apertura del evento y en cierre del mismo.

Que el presente proyecto busca **aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de actividades deportivas, para el fomento de la competitividad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Luruaco, con la realización del I festival municipal de juegos para el fortalecimiento del deporte y la recreación en la disciplina de** futbol FIFA, baloncesto, voleibol, Beisbol, la presentación de pruebas de habilidades de patinajes, como también se hace necesario apoyar la iniciativa de nuevos equipos de formación deportiva como Taekwondo, y a la nueva disciplina deportiva que recientemente fue reconocida por el ministerio del deporte mediante la resolución No 000153 del 9 de febrero de 2021, por la cual se le otorga reconocimiento deportivo a la liga del de canotaje del Atlántico, con sede en Luruaco y según resolución No 00000094 de fecha 1 de octubre de 2020 proferidas por el instituto Departamental de recreación y deporte del Atlántico, la cual otorgo el reconocimiento deportivo del organismo al que representa, cuyo objeto de la liga es fomentar, patrocinar, y organizar la práctica del deporte del canotaje y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito del departamento del Atlántico e impulsar programas de interés público y social, El canotaje es una actividad deportiva que reciente mente fue reconocida y consiste en competir en velocidad o habilidad con kayaks, tripulados por una o varias personas, teniendo en cuenta las aguas mansas con las que cuenta nuestro municipio.

Por lo que hace necesario cancelar a la Federación Colombiana de Canotaje el valor de la afiliación; que para obtener la implementación deportiva que proporcionara el Departamento del Atlántico, se hace necesario pagar una póliza que cubra y/o ampare la dotación deportiva, que permita que los equipos iniciar sus proceso de entrenamiento.

Por otro lado el municipio recibió una comunicación de INDEPORTES ATLÁNTICOS, firmado por el Director de fomento y desarrollo, en donde informo las fechas para la realización de la fase departamental para los juegos Intercolegiados en el mes de Noviembre, en cuanto a los deportes individuales se refiere, el municipio participara las siguientes disciplinas deportivas: En **Atletismo** lo integra una (1) persona representado por su entrenador, **Ajedrez** estará integrado por (2) jóvenes y su entrenador y en la **Gimnasia artística** esta integrado por una persona y su entrenador, para lo cual el municipio apoyara mediante la entrega de uniformes, zapatos y el apoyo logístico, viáticos para el desplazamiento, hospedaje, la alimentación e hidratación que le permita a los competidores representarnos en los juegos Intercolegiados Departamental.

Con este proyecto sin lugar a duda le damos cumplimiento al Plan de desarrollo Municipal, Luruaco mejor para todos 2020-2023, el cual deberá redundar ostensiblemente en el beneficio de los deportistas del Municipio.

Por lo anterior, resulta necesario contar con una entidad que entendiendo la misión social del programa, comparta su sentido, y cuente con personal capacitado para que en asocio con el Municipio adelante el proyecto en mención.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

La ley 181/1995 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. Deporte, en su Artículo 1o. establece que "Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".

-

En el Artículo 3o. dicta "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: "Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados" "Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional".

Artículo 5°. Se entiende que: La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento. El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica.

OBJETIVO GENERAL

- Ampliar los programas para la formación, perfeccionamiento, la práctica y las competencias de las disciplinas Deportiva del Municipio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Diseñar planes y actividades deportivas encaminadas al aprovechamiento del tiempo de ocio de los niños, jóvenes y adultos, estudiantes, docentes y comunales del Municipio mediante el primer (I) festival Deportivo, navideño 2021.

- Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos del deporte, contenido en la constitución política y las demás normas que lo regulen.

- Fortalecer el desarrollo integral en las áreas que intervienen en la formación deportiva. Procesos emocional, mental física.

- Incrementar la gestión del ente territorial mediante la legalización de clubes que permitan la participación en el certamen departamental y nacional.

- Ampliar la aplicación de políticas deportivas mediante la entrega de uniformes, elementos, dotación deportiva, talleres teórico practico y el apoyo logístico que permita la realización del primer festival deportivo, copa navideña.

Teniendo en consideración los datos anteriores, el municipio al no contar con el personal idóneo para desarrollar las obligaciones constitucionales y legales frente al proyecto en mención, así como para cumplir con los objetivos y metas trazados en el plan de desarrollo municipal, encuentra necesario asociarse con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, conforme lo contemplado en el artículo 355 de la constitución política.

Al respecto, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Así mismo el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 preceptúa que: “La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro”.

En ese sentido con el fin de suplir esta necesidad la Administración Municipal debe llevar a cabo un proceso competitivo mediante el cual pueda seleccionar una ESAL de reconocida idoneidad, con la experiencia adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación, cuyo objeto es **“‘AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO, CON LA REALIZACIÓN DEL I FESTIVAL MUNICIPAL COPA NAVIDEÑA DE JUEGOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LURUACO – ATL”**

El Gobierno Nacional ha expedido el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 “por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política” y ha establecido en su ARTÍCULO 5º LA ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES, en tal sentido: “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos EN DINERO para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

Con las anteriores consideraciones y en cumplimiento de lo normado se hace necesario invitar a entidades sin ánimo de lucro que dentro de su objeto social se encuentre la atención para los deportista y que cuenten con la voluntad de efectuar aportes económicos o en especie mínimo del 10% del valor total del proyecto, con el propósito de aunar esfuerzos para **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO, CON LA REALIZACIÓN DEL I FESTIVAL MUNICIPAL COPA NAVIDEÑA DE JUEGOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LURUACO – ATL”**

Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que en el proceso que se pretende suscribir, se cumplen los presupuestos legales del procedimiento especial “Convenio de Asociación” tales como;

1. Que el convenio de asociación a celebrar tenga como propósito impulsar programas y actividades de interés público.
2. Que las entidades sean de reconocida idoneidad.
3. Que ambas partes tengan contempladas esas actividades de interés público, dentro de sus programas y proyectos y cuenten además con los recursos necesarios para su ejecución, en sus respectivos presupuestos.
4. Que con la ejecución de esos programas y actividades de interés público, se genere un gran impacto social, previstos en el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política y en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el Municipio de procederá a adelantar el procedimiento competitivo, previa indicación de los factores objetivos de selección, en los que se señalara la forma de calificación, para celebrar el Convenio de Asociación.

1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR.

ASPECTO ECONOMICO:

El comercio es una actividad económica del sector terciario que se basa en el intercambio y transporte de bienes y servicios entre diversas personas o naciones. Se desarrolla en un ámbito de ferias, muestras y mercados, cuya actividad tiende a exhibir el producto terminado y a favorecer su difusión y venta, lo que conocemos como comercialización.

La actividad comercial, desarrollada en la actualidad debido al auge de los medios de transporte y comunicación, puede ser interna o externa. El comercio interno, es el intercambio dentro de un país y puede ser local y regional.

El comercio externo es el intercambio internacional de bienes y servicios, incluye todas las compras y las ventas que realizan un país o región con el resto del mundo. El sector en el cual se encuentran inmersos los servicios requeridos en el presente proceso, es el sector terciario el cual presenta diferentes clases dentro del mismo, las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, de acuerdo a las siguientes discriminaciones:

- Según quien los gestiona:

 - ✓ Servicios públicos: Los gestiona el estado, las alcaldías, las comunidades autónomas, con el fin de satisfacer las necesidades de la población y organizar el territorio, por lo que su finalidad es social y no económica.
 - ✓ Servicios privados: Son los que ofrecen las empresas particulares con el objetivo de tener un beneficio Complementan a los servicios públicos.

- Según la función que desempeña:

✓ Sociales: Satisfacen determinadas necesidades de la sociedad: La educación, la sanidad.
✓ Administrativos: Se ocupa de funciones diversas, como la gestión y tramitación de documentos públicos y privados.
✓ Financieros: Los bancos y las cajas de ahorro se encargan de la realización de operaciones monetarias.
✓ Culturales: Se ocupan de los aspectos relacionados con la cultura.
✓ Personales: Incluyen los servicios que ofrecen los profesionales
✓ Comerciales: Incluyen las distintas formas de comercio
✓ Transporte: Se encargan de transportar personas y mercancías
✓ Ocio y turismo: Esta relacionados con el diversión y el descanso.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL Y DEL MERCADO

El Municipio de Luruaco, en desarrollo de su objeto misional busca un aliado estratégico con capacidades técnicas, operativas y financieras, para que mediante un convenio de asociación **para el desarrollo de actividades deportivas, para el fomento de la competitividad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, con la realización del i festival municipal copa navideña de juegos para el fortalecimiento del deporte y la recreación en el municipio de Luruaco – atl,** el cual puede ser ejecutado por cualquier entidad sin ánimo de lucro que tenga interés de aportar y participar en el citado proyecto, que cuente con idoneidad y experiencia, y cuyo objeto social tenga correspondencia con las actividades a desarrollar.

Lo anterior representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que bajo la figura del convenio de asociación se aúnan esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la ejecución de diferentes actividades y programas misionales del Municipio, contribuyendo con ello al desarrollo sostenible del mismo.

FUNDAMENTOS LEGALES.

El inciso segundo del artículo lo 355 de la Constitución Política de Colombia dispone que el Gobierno en sus diferentes niveles podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, los cuales se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Mediante el Decreto 092 de 2017 se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y contempla en su artículo 5 y siguientes las reglas para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las entidades estatales.

FUNDAMENTOS TÉCNICOS

La entidad sin ánimo de lucro ESAL que ejecute el proyecto deberá ser de reconocida idoneidad, su objeto social contemplar el desarrollo de proyectos de planificación y ordenamiento territorial.

Además debe contar con experiencia, capacidad jurídica, organizacional y técnica e indicadores financieros eficientes. La Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar su experiencia mediante la ejecución de un (1) convenio y/o contrato con entidades públicas y/o particulares.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

ANALISIS DE CONTRATACION OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Para el análisis de la demanda, de acuerdo a la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos celebrados por otras entidades con condiciones similares en cuanto a objeto, plazo y valor, la adquisición de estos servicios se harán por el valor estimado.

ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	VALOR
MUNICIPIO DE GALAPA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCION Y GESTION DE LA SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE LA REALIZACION DE OPERATIVOS PEDAGOGICOS Y DE REGULACION EN LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE GALAPA, PROPONIENDO EN TODO CASO FOMENTAR EL RESPETO A LAS NORMAS DE TRANSITO”	CONVENIO DE ASOCIACION NO. PC-001-2020	$ 1.428.571.428.
ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA	CONVENIO 025 DE 2020	$ 350.000.000

	EL APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE RIOHACHA		

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la realización del análisis de la oferta el Municipio tomó los precios y condiciones del mercado, según cotizaciones aportadas por distintos proveedores de insumos y de servicios, los cuales fueron comparados con los costos históricos de contrataciones similares adelantadas por el Municipio, de igual manera se determinaron los costos del talento humano, lo que permite la elaboración del siguiente presupuesto:

(Ver Anexo)

CAPACIDAD FINANCIERA

Para establecer la estructura del análisis económico del sector, Colombia Compra Eficiente recomienda "La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, **determinar los requisitos habilitantes** y la forma de evaluar las ofertas.

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para e-l Proceso de Contratación.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas: a.) Aspectos Generales, b.) Estudio de la oferta y c.) Estudio de la demanda".

Los requisitos habilitantes están conformados por la capacidad jurídica, **financiera, organizacional** y la experiencia que cada uno de los oferentes del proceso de contratación deben cumplir. La capacidad financiera y organizacional es determinada por una serie de indicadores que permiten inferir cuales con las condiciones mínimas financieras y organizacionales de las empresas que participan en el proceso de contratación y son calculados de la información financiera disponible en el último periodo fiscal.

Indicadores de capacidad financiera:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Como herramienta de análisis los indicadores de capacidad financiera permiten establecer condiciones como:

✓ A mayor índice de liquidez, mayor será la capacidad de la empresa para responder por sus obligaciones en el corto plazo.
✓ A menor índice de endeudamiento, mayor será la capacidad de la empresa para responder por sus obligaciones en el corto, mediano y largo plazo.
✓ A mayor cobertura de intereses, mayor será la capacidad de la empresa de cumplir con sus gastos de intereses

Indicadores de Capacidad organizacional:

- Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio: Establece la capacidad de generación de utilidad operacional por cada unidad monetaria invertida en el patrimonio.

- Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo: Establece la capacidad de generación de utilidad operacional por cada unidad monetaria invertida en el activo.

Como herramienta de análisis los indicadores de capacidad organizacional permiten establecer condiciones como:

✓ A mayor rentabilidad del patrimonio, mayor será la generación de utilidades operacionales por cada unidad monetaria invertida en el patrimonio.
✓ A mayor rentabilidad del activo, mayor será la generación de utilidades operacionales por cada unidad monetaria invertida en el activo.

Tomando como base estas condiciones, las Entidades Estatales deben establecer indicadores de capacidad financiera y organizacional consistentes que garantizan una eficiente prestación de los servicios o bienes que se adquieren en los procesos de contratación.

Colombia Compra Eficiente en su manual de requisitos habilitantes recomienda "***La Entidad Estatal debe determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, y la relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato. Entre más fuerte sea esta relación, más riguroso debe ser el análisis de los datos para establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más exigentes".***

"En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de

participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis".

- **Indicadores de capacidad financiera:**

Índice de Liquidez o = a 5.0
Índice de Endeudamiento o = al 0,13
Razón de Cobertura de Intereses o = a 110

- **Indicadores de Capacidad organizacional:**

Rentabilidad del patrimonio o = a 0,15
Rentabilidad del activo o = a 0,13
Capital de trabajo: El 50% del presupuesto oficial

MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Version1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el 1082 de 2015, que cita *"Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"* y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Etapa	Clases de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Ninguno			
2. Selección	Ninguno			
3 Contratación	Que la entidad sin ánimo de lucro con la cual se pretende celebrar el contrato, se abstenga de firmarlo o ejecutarlo.	Baja	Alto	Contratista
4. Ejecución	Que el asociado ejecutor no cumpla de manera total con las actividades señaladas en la propuesta para efectos de la materialización del objeto contractual.	Baja	Alto	Contratista

4. Ejecución	Qué ocasión de la ejecución del convenio, personal empleado por el contratista, ocasione daños o perjuicios a bienes de terceros o asistentes.	Baja	Alto	Contratista

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (so pena de rechazo) junto con el recibo de pago, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el MUNICIPIO.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y deberá amparar los eventos descritos en el citado decreto.

Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el MUNICIPIO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el MUNICIPIO, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador/Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

A favor de entidades estatales que presentará el contratista, que avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Devolución del pago anticipado	100	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento del Contrato	10	Del contrato	La del contrato y tres (3) meses más.

Calidad del servicio	10	Del contrato	La del contrato y tres (3) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y dos (2) años más.
Responsabilidad Civil y Extracontractual		200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes	La del contrato

La Entidad Estatal tendrá la facultad de imponer multas de acuerdo con lo establecido en el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17, de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.

Dado en Luruaco (Atlántico), a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de 2021.

MARIA CAMILA SARMIENTO BERDUGO
Secretaria Desarrollo comunitario y gestion Social